

MENDOZA, **29 DIC 2020****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 6576/2020, en las que se tramita la prórroga del Adicional por Carácter Crítico de la Función de la Prof. Norma Carina LOPEZ y:

**CONSIDERANDO:**

Que el otorgamiento del adicional a la Prof. Norma Carina LOPEZ se fundamenta en la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades curriculares en la asignatura Estadística Técnica.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la actividad académica.

Que en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), a raíz de la Emergencia Sanitaria derivadas del Coronavirus (COVID 19), como así también las medidas dispuestas en consecuencia por la Universidad Nacional de Cuyo, dictadas a Ad Referéndum del Consejo Superior; no fue posible dar el trámite usual al proceso de renovación.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Prof. Norma Carina LOPEZ (Legajo 28.204), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo:** Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple

**Objeto:** Mayor dedicación docente para cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Estadísticas Técnica"

**Monto mensual:** \$ 11.962,88

**Período:** Desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

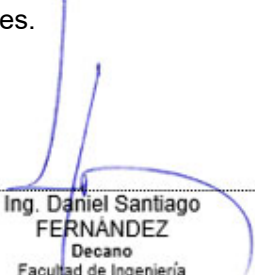
**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el presente adicional se deberá financiar con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I - GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2021 de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 4º.-** El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

**ARTÍCULO 5º.-** La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - FI N° 315/2020**

  
Sr. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo  
Dr. Ing. Anibal Edmundo  
MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo  
Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo